

TRANSPORTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS EN PENNSYLVANIA

¿TIENEN LOS ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS DERECHO A TRANSPORTACIÓN A LA ESCUELA Y A ACTIVIDADES ESTUDIANTILES?

Un estudiante con impedimentos que recibe servicios de educación especial tiene derecho a transportación gratis para ir y venir de la escuela pública, y para ir de un lugar a otro dentro de la escuela, si el niño la necesita. Un estudiante que recibe educación especial también tiene derecho a transportación gratis si la necesita para participar en excursiones escolares u otras actividades de su clase.

Si el distrito les ofrece transportación a niños sin impedimentos a deportes, u otras actividades estudiantiles que se celebran después del día escolar, un niño con impedimentos tiene derecho a transportación a estas actividades también. Si el distrito cobra a los otros estudiantes para este servicio, no puede cobrarles más a niños con impedimentos.

¿QUIÉN DECIDE SI SE PUEDE Y QUE TIPO DE TRANSPORTACIÓN ES NECESARIA?

El equipo del Programa De Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) decide si el niño necesita transportación. Los padres son miembros del equipo. El tipo específico de transportación tiene que ser descrito en el IEP como un “servicio relacionado” (por ejemplo, servicio de autobús escolar, camioneta o autobús con elevador, de puerta-a-puerta, cinturón de seguridad o andadores, etc.)

¿QUÉ TIPO DE TRANSPORTACIÓN ESTÁ DISPONIBLE?

La transportación tiene que ser apropiada para el estudiante, en vista de su edad y sus impedimentos. Por ejemplo, si el estudiante usa una silla de ruedas, un autobús o una camioneta con elevador debe de ser usada. En algunos casos, un asistente puede ser necesitado en el autobús para ayudar al niño. Algunos niños pueden requerir transportación individual o arreglos especiales debido a preocupaciones médicas.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBE DE DURAR EL VIAJE EN EL AUTOBÚS ESCOLAR?

Una preocupación que surge frecuentemente es cuánto tiempo debe de durar el viaje en el autobús escolar, especialmente si el niño tiene problemas de salud o de conducta. Estos son factores que el equipo de IEP debe considerar cuando decidan cómo, y por cuanto tiempo, el niño será transportado. Cualquiera que sea el arreglo que se haga, cada estudiante tiene que

recibir un día completo de escuela; el día escolar no puede ser interrumpido por el horario de la transportación escolar.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA TRANSPORTACIÓN OFRECIDA POR EL DISTRITO?

En algunos casos, un padre no está de acuerdo con la transportación proveída u ofrecida por el distrito. Por ejemplo, usted puede pensar que el niño necesita arreglos diferentes, un asistente en el autobús, o un viaje más corto. En este caso, comuníquese con los oficiales de su distrito. Si ellos no están de acuerdo, usted puede tomar uno (o los dos) de los siguientes pasos:

- Llamar al Servicio de Mediación de Educación Especial, al (800) 992-4334. Esta agencia se comunicará con el distrito para tratar de citar una reunión entre usted, el distrito, y un mediador entrenado. El mediador tratará de ayudar a usted a llegar a un acuerdo.
- Usar los “procedimientos del debido proceso de ley.” Normalmente, el primer paso en este proceso es un “Pre-Hearing Conference” (una “conferencia antes de la vista”). Para pedir una conferencia, escriba al principal. Si el problema no se resuelve (o si usted decide de no pedir una conferencia), el proximo paso es una vista formal (“Due Process Hearing”). En la vista, un oficial escuchará a usted, a los representantes del distrito, y a otros testigos, y hará una decisión sobre el asunto de transportación. Si necesita más información sobre este proceso, comuníquese con ELC.

Si el distrito no provee los servicios descritos en el IEP, o no los provee correctamente, comuníquese con el distrito. Si esto no resuelve el problema, puede mandar una querrela al Division of Compliance, Monitoring and Planning, Bureau of Special Education, PA Department of Education, 333 Market St., Harrisburg, PA 17126. Incluya una copia del IEP. El Departamento de Educación tiene 60 días para investigar y resolver la queja. También, puede llamar el departamento al (800) 879-2301.

¿QUÉ PASA SI MI NIÑO VA A UNA ESCUELA PRIVADA?

Un estudiante con impedimentos que es colocado *por el distrito* en una escuela privada tiene los mismos derechos que un niño que está recibiendo servicios especiales en el distrito, incluyendo transportación gratis que sea apropiada para sus necesidades. Si el estudiante es colocado *por el distrito* en una escuela residencial, transportación gratis tiene que ser proveída durante recesos y días de fiestas de la escuela.

Si *los padres* colocan al niño en una escuela privada o colegio religioso y lo pagan de su propio bolsillo, el estudiante aún puede tener derecho a transportación gratuita del distrito escolar. Transportación para ir y venir de la escuela privada y durante excursiones escolares tiene que ser proveída si:

- El distrito provee transportación a estudiantes de escuela pública de la misma edad;
- La escuela privada está dentro de 10 millas de las fronteras del distrito escolar;
- La escuela privada es una sin fines de lucro.

y

Los fondos para la publicación de este folleto fueron contribuidos, en parte, por la agencia Pennsylvania Protection and Advocacy, Inc., con referencia a dos leyes federales (Developmentally Disabled Assistance and Bill of Rights Act, P.L. 101-496, y P&A for Mentally Ill Individuals Act, P.L. 99-319).

Preparado por: *el Education Law Center (Centro de Derechos de Educación) de Pennsylvania (Revisado 9/02)*
(215) 238-6970 (Philadelphia)
(412) 391-5225 (Pittsburgh)
www.elc-pa.org